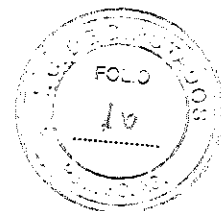




HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Ref. D 2682/16-17.

Proyecto de Ley

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Derechos del Usuario y el Consumidor** ha considerado el expediente mencionado en el epígrafe: Proyecto de Ley presentado por la Sra. Diputada Ramírez, Evangelina Elizabeth "Modificación artículos de la Ley 11769, Marco Regulatorio Eléctrico, sobre incremento tarifario", y os aconseja su **APROBACION con las siguientes modificaciones:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 40° de la Ley 11.769 "Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado con el siguiente texto:

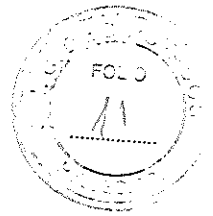
Artículo 40°: La aprobación de las tarifas a aplicar por los concesionarios provinciales y municipales de servicios públicos de electricidad en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con las limitaciones que surgen del Artículo 1°, segundo párrafo de esta Ley, será atribución exclusiva de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo con el régimen y los procedimientos para el cálculo tarifario establecido en los contratos de concesión. El Organismo de Control realizará los estudios y establecerá las bases para la revisión periódica de los cuadros tarifarios.

El régimen tarifario del servicio, incluirá una tarifa de interés social para ser aplicada a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos. La determinación del universo comprendido, deberá realizarse con la participación del municipio y las asociaciones de usuarios y consumidores.

*Establecese que toda decisión administrativa vinculada con la modificación de cuadros tarifarios del servicio público de **generación, transporte y distribución de energía eléctrica** en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, requerirá con carácter previo y bajo pena de nulidad, la convocatoria a audiencias públicas previas por parte de la autoridad de aplicación, quién deberá garantizar que las mismas se lleven a cabo*



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Ref. D 2682/16-17.

Proyecto de Ley

en distintas regiones del territorio de la provincia, atendiendo al espacio territorial de aplicación y al universo de usuarios afectados, debiendo como mínimo realizar una audiencia en cada zona de concesión que se vea afectada por el cambio tarifario

ARTÍCULO 2º: Déjase sin efecto todo incremento tarifario del servicio eléctrico dispuesto en el transcurso del año 2016 que contravenga la presente Ley, debiendo el Poder Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, convocar y celebrar las Audiencias Públicas que resulten necesarias atendiendo al espacio territorial de aplicación y al universo de usuarios afectados.

Asimismo, dispóngase a través de las áreas pertinentes, la devolución mediante crédito a favor de los usuarios sobre consumos futuros de lo que hubieren abonado de incremento tarifario en relación a la tarifa eléctrica que por el presente artículo se deja sin efecto.

ARTÍCULO 3º: Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia el día de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Fundamentación

La Comisión estima adecuadas y pertinentes las modificaciones y observaciones realizadas por la Comisión de Servicios Públicos al proyecto de Ley en tratamiento, a las cuales adhiere, con la salvedad de considerar que las modificaciones del cuadro tarifario que generen la obligatoriedad de convocar a Audiencias Públicas deberá alcanzar tanto a la generación como al transporte y distribución de energía eléctrica, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 11.769 que define a todas estas como actividades alcanzadas por el imperio de dicha norma.

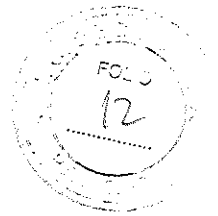
PRESIDENTA: DIP. RAMIREZ, EVANGELINA ELIZABETH.....

VICEPRESIDENTA: DIP. ANTINORI, ROSIO SOLEDAD.....

SECRETARIO: DIP. BONELLI, LISANDRO EMILIO.....



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Ref. D 2682/16-17

Proyecto de Ley

VOCALES

DIP. DALETTO, MARCELO.....

DIP. GIACCOBBE, MARIO PABLO.....

DIP. MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA.....

DIP. RATTO, MARIA DEL HUERTO.....

SALA DE COMISION, 26 de octubre de 2016.

La reunión se llevó a cabo con la presencia de diputados.

DIEGO SALOMONI
Relator
Comisión de Derechos del
Usuario y el Consumidor
H.C. Diputados Pcia. Bs As